



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil catorce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 18.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 014/13, CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA EXISTENTE EN LA INSTALACION MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO SOCIAL DE TORREALQUERIA.

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato administrativo especial de explotación del bar cafetería existente en la instalación municipal denominada Centro social de Torrealquería y el acta de la mesa de contratación de 02/12/13 que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 14/13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA EXISTENTE EN LA INSTALACIÓN MUNICIPAL DENOMINADA CENTRO SOCIAL TORREALQUERÍA.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Diciembre de 2013, siendo las 15.20 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) Dña. Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la apertura del sobre C, proposición económica, haciendo constar el canon mínimo mensual que sirve de base a la licitación, siendo éste de 381,28 euros IVA excluido, más 80,07 en concepto de IVA 21%, lo que hace un total mensual de 461,35 euros IVA incluido.

Código Seguro De Verificación:	QqeI7jteSudFTIgjS0ljUA==	Fecha	16/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/QqeI7jteSudFTIgjS0ljUA==	Página	1/4





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Resultado de la apertura:

- Teresa López Rueda: Canon mensual de 382,00 euros, más IVA 21%, lo que hace un total mensual de 462,22 euros IVA incluido.

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a Dña. Teresa López Rueda, por el canon mensual de 382,00 euros IVA excluido, más 80,22 euros en concepto de IVA 21%, lo que hace un total mensual de 462,22 euros IVA incluido, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Original para su compulsión o copia autenticada del D.N.I.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Pólizas de seguros (Apartado IV del P.C.A.):

Suscripción de una póliza de seguros que cubra la responsabilidad locativa del bien según informe de valoración municipal, fijándose éste en 76.256,84 euros, debiendo de figurar como beneficiario del mismo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Suscripción de una póliza de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que puedan sufrir los usuarios de la actividad, por un importe no inferior a 300.000 euros.

Se deberán de presentar los contratos originales de ambas pólizas y copia para su compulsión y acreditar el pago de la mismas con la presentación del recibo o de certificado de la Cia. de seguros.

5.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

Código Seguro De Verificación:	QqeI7jteSudFTIgjS0ljUA==	Fecha	16/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/QqeI7jteSudFTIgjS0ljUA==	Página	2/4





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Solvencia económica y financiera: Con la acreditación de la suscripción y pago del correspondiente recibo de la póliza mencionada de Responsabilidad Civil por el ejercicio de la actividad.

Solvencia profesional: Se acreditará mediante el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o de cualquiera de las formas señaladas en el Apartado F del Cuadro Anexo del P.C.A.

6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

8.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital.”

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo especial que tiene por objeto la explotación del bar cafetería existente en la instalación municipal denominada Centro social de Torrealquería, a Dña. Teresa López Rueda, por el canon mensual de 382,00 euros IVA excluido, más 80,22 euros en concepto de IVA 21%, lo que hace un total mensual de 462,22 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono del anuncio de licitación por importe de 220,86 euros.

Código Seguro De Verificación:	QqeI7jteSudFTIgjSO1jUA==	Fecha	16/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/QqeI7jteSudFTIgjSO1jUA==	Página	3/4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

4/4

Código Seguro De Verificación:	QqeI7jteSudFTIgjSOljUA==	Fecha	16/01/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/QqeI7jteSudFTIgjSOljUA==	Página	4/4

